



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

144

///doba, 21 FEB 2011

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03, delegación en los Sres. Decanos de la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicio,

Que resulta necesario fijar las mismas en el ámbito de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 4/06,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que la tasa por compensación de servicios para los cursos de idiomas organizados por la Secretaría de Extensión para el año 2011 se fije según el siguiente detalle:

Para cursos Intensivos de Verano

Examen de ubicación: pesos setenta (\$ 70,00)

Inscripción: pesos ochenta (\$ 80,00).

Cuotas: dos (2) de pesos trescientos veinte (\$ 320,00) cada una.

4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Para cursos Intensivos -Mediodías

Inscripción: pesos ochenta (\$ 80,00).

Cuotas: dos (2) de pesos trescientos noventa (\$ 390,00) cada una

Para Cursos Conversación

Inscripción: pesos ochenta (\$ 80,00).

Cuotas: tres (3) de pesos ciento setenta (\$ 170,00) cada una

Para Cursos Toefl

Inscripción: pesos ochenta (\$ 80,00).

Cuotas: tres (3) de pesos doscientos treinta (\$ 230,00) cada una

Para cursos Intensivos de Adultos

Inscripción: pesos ochenta (\$ 80,00).

Cuotas: siete (7) de pesos noventa (\$ 90,00) cada una

Para cursos Intensivos-Sábados

Inscripción: pesos ochenta (\$ 80,00).

Cuotas: tres (3) de pesos doscientos sesenta (\$ 260,00) cada una

Para cursos de Alta Gracia

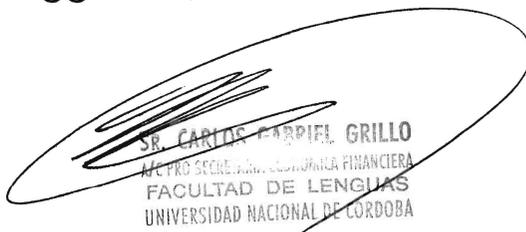
Examen de ubicación: pesos setenta (\$ 70,00)

Cuotas: seis cuotas de pesos novecientos (\$ 900,00) cada una.

Art. 2º.- La Secretaría de Coordinación y la Secretaría de Extensión, serán los encargados de analizar futuros incrementos en dicha tasa.

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.

GG


SR. CARLOS PÁRRIZ GRILLO
AF PRO SECRETARÍA ECONOMÍA FINANCIERA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba